

CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA 164 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE,
SE INVITA AL PERSONAL ACADÉMICO A PARTICIPAR EN LA PRESENTE:

CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS PARA HIJOS DEL PERSONAL ACADÉMICO QUE REALICEN ESTUDIOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO

BASES:

- I. Los REQUISITOS GENERALES para participar en el proceso de asignación de becas son los siguientes:
 1. Ser hijo de trabajador académico de la Universidad de Sonora.
 2. Estar inscrito en alguno de los siguientes niveles educativos: SECUNDARIA, PREPARATORIA, CARRERA TÉCNICA O PROFESIONAL (Nivel Licenciatura).
 3. Ser alumno regular, es decir, no tener materias pendientes de aprobación en los ciclos escolares anteriores.
 4. HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN PROMEDIO MÍNIMA DE 80 EN EL AÑO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR (2010-2 y 2011-1) DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

- II. DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS, LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER BECARIO SON:
 1. BECAS DE REINGRESO: Son para los alumnos que gozaron de una de las becas de la presente convocatoria en el ciclo escolar previo (2010-2 y 2011-1).
 - A) Solicitud de beca por escrito, firmada por el trabajador académico, en el formato que le proporcionará el STAUS. Se entregará un formato por cada hijo de trabajador aspirante y se tendrá que firmar cada una de ellas.
 - B) Copia de la boleta de calificaciones del último año escolar inmediato anterior, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento respectivo (calificaciones de los últimos dos semestres, en el caso de preparatoria o profesional). Se requiere de constancias oficiales de calificaciones con los semestres cursados por separado, en fotocopias legibles, no se aceptarán solicitudes que presente constancias de calificaciones de un solo semestre, o copias de constancias no legibles.
 - C) Constancia de inscripción al nuevo período escolar expedida por la institución respectiva, que incluya nombre completo del alumno, nivel, grado escolar y período que abarca. No se aceptarán como comprobantes fichas de depósito bancario.
 2. BECAS DE PRIMER INGRESO: Son aquellas becas que gozan los alumnos hijos de maestros que aplican su solicitud en la presente convocatoria por vez primera, o bien que anteriormente fueron becarios pero no gozaron de una beca en el ciclo escolar previo. Para esta modalidad los requisitos son los mismos de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la fracción I de BECAS DE REINGRESO. Debiendo los solicitantes entregar los documentos requeridos en el punto 1 de la fracción II, además del Acta de Nacimiento.

- III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 1. Las solicitudes serán recibidas en el local sindical ubicado en Yánez # 98 entre Niños Héroes y Blvd. Luís Encinas, en la ciudad de Hermosillo de 9:00 a 20:00 hrs. y serán turnadas a la Comisión de Becas del STAUS, presidida por la Secretaria de Educación y Cultura.
 2. El período de RECEPCIÓN de documentos se abre el día 15 de Agosto del 2011 y se cierra el día 15 de Septiembre del 2011 a las 18:00 horas.
 3. En las Unidades Regionales Norte y Sur, serán los Delegados Sindicales del STAUS los encargados de recibir y entregar las solicitudes respectivas, apegándose estrictamente a lo que establece la presente convocatoria y teniendo como fecha límite para enviar las solicitudes el día 20 de Septiembre del 2011 a las 15:00 hrs., dato que será validado por el sello de la empresa de paquetería respectiva.
 4. Los maestros de las Unidades Regionales Norte y Sur pueden entregar o enviar sus documentos de manera individual apegándose a lo que establece la presente convocatoria.

5. El trabajador académico deberá de presentar su solicitud y la documentación requerida por **DUPLICADO, EN COPIA LEGIBLE** y por separado cada juego de copias. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE TOMARÁN COMO VÁLIDOS DOCUMENTOS ILEGIBLES.**
6. Sólo se aprobarán aquellas solicitudes acompañadas con la documentación completa y que se apeguen a lo estipulado en el reglamento. No se aceptarán expedientes o documentos fuera de los tiempos establecidos en la presente convocatoria

IV. MONTOS Y ASIGNACIÓN DE LAS BECAS POR NIVEL EDUCATIVO.

1. La duración de la beca será del mes de Septiembre del 2011 al mes de Julio del 2012. En caso de que el alumno concluya sus estudios en el semestre 2011-2 o cause baja, la beca se suspenderá en ese momento.
2. Los montos de las becas por nivel educativo y por su rango de calificación serán los siguientes:

Niveles de Rango de la beca Calificaciones		Monto de la Beca por Nivel		
		Profesional	Preparatoria o Carrera Técnica	Secundaria
I	95 – 100	\$ 420.00	\$ 350.00	\$ 270.00
II	90 – 94	\$ 400.00	\$ 334.00	\$ 257.50
III	85 –89	\$ 380.00	\$ 318.00	\$ 245.00
IV	80 - 84	\$ 360.00	\$ 302.00	\$ 232.50
Monto de la Bolsa por nivel		\$1,192,566	\$ 885,697	\$ 831,995

3. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Becas del STAUS.
4. La Comisión de Becas del STAUS asignará el total de becas hasta agotar los montos propuestos para la presente convocatoria en cada una de las bolsas.
5. La Comisión de Becas del STAUS evaluará en primer lugar las solicitudes de reingreso que cumplan con los requisitos estipulados en el reglamento respectivo, asignándoles el nivel de beca que les corresponda de acuerdo al promedio de calificación.
6. Una vez llevado a cabo el procedimiento estipulado en el punto anterior, y en el caso de existir algún remanente económico, se evaluarán las solicitudes de nuevo ingreso, asignando beca de acuerdo al promedio hasta agotar la bolsa existente.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. La Comisión de Becas del STAUS, en una fecha que no exceda al día 30 de septiembre del 2011 **|** presentará un dictamen preliminar de las solicitudes de Becas Hijos en los diferentes medios de difusión del STAUS: Tablero Sindical, STAUS al día..., página de Internet (<http://staus.uson.mx/>), etc.
2. Una vez que la Comisión de Becas del STAUS haya publicado su dictamen preliminar, los concursantes o el trabajador académico tendrán 5 días hábiles, contados a partir de su publicación, para impugnar la resolución o el procedimiento de selección empleado por la Comisión en los siguientes términos:
 Las Impugnaciones se presentarán por escrito ante la misma Comisión de Becas del STAUS e incluirán las pruebas y documentos correspondientes. La Comisión analizará los recursos interpuestos para dar una resolución definitiva en un plazo máximo de tres días hábiles después de concluido el periodo de impugnación.

VI. Formas y fechas de pago de la becas

1.- El monto total de la beca asignada al estudiante, se pagará en dos exhibiciones. La primera exhibición comprenderá del mes de septiembre a diciembre de 2011 y la segunda será de enero a julio de 2012.

2.- La fecha en la que se emitirán y cubrirán ambos pagos, serán el día 15 de Noviembre de 2011 y el segundo pago será el 30 Marzo del 2012, teniendo diez días hábiles para pasar a cobrar dichos pagos en el Área de Prestaciones de esta Institución.

3.- Es de suma importancia informarles que aquellos estudiantes que por cualesquier motivo no cobren alguno de los dos cheques que se les emitan en los tiempos señalados, será motivo de que no puedan participar en la siguiente convocatoria, además los cheques que no sean cobrados en tiempo y forma no podrán por ningún motivo ser reembolsados.

4.- El Consejo general de Delegados podrá acordar cambios en la forma de pagos, los cuales serán comunicados a los becarios en tiempo y forma.

5.- Todos los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Becas del STAUS.

ATENTAMENTE
"CIENCIA Y CULTURA"
COMISIÓN DE BECAS DEL STAUS

Hermosillo Sonora, México a 15 de Agosto del 2011